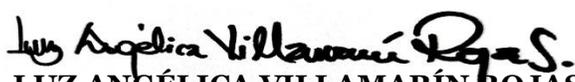




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintiocho (28) de octubre de 2022, al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **034 2014 00440 00**, informando que, una vez vencido el término dado para allegar información PORVENIR S. A. no ha remitido respuesta. Adicionalmente, se hace necesario reprogramar la diligencia anteriormente. Sírvase Proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que **PORVENIR S. A.** no ha dado cumplimiento a la orden que este Despacho le impartió el día 5 de abril de 2022, esto es, aportar al proceso certificación en la que indique si la demandante BERTHA INÉS PACHÓN MARÍN identificada con la C. C. 52.103.652 de Bogotá, se encontró afiliada a los subsistemas de riesgos profesionales, desde el 23 de noviembre de 2007 hasta el 2 de julio del 2003 so pena de aplicar las consecuencias del artículo 44 del C. G. P.

Al ver el incumplimiento injustificado de la orden dada a la entidad **PORVENIR S. A.** hace más de seis meses, es necesario, **IMPONER UNA MULTA** equivalente a **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)** a la **PORVENIR S. A.** representada legalmente por el doctor MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ o por quien haga sus veces, suma que deberá ser consignada en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a favor del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en la Cuenta No. 3-0070-000030-4 o en la Cuenta No. 050-00118-9 del BANCO POPULAR, denominadas DTN- Multas y Caucciones - Consejo Superior de la Judicatura. Ello conforme a lo normado en el artículo 44 del C. G. P. aplicado por remisión analógica de acuerdo con el artículo 145 del C. P. T. y S. S.

Pese a lo anterior, se **ORDENA** a **PORVENIR S. A.** que cumpla con el requerimiento realizado por este despacho y remita a este despacho, tal como se le ordenó el día 5 de abril de 2022, comunicado con oficios 345 de 5 de mayo de 2022 y/o 602 de 19 de julio de 2022 para lo cual se le concede el término de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación de esta decisión al correo electrónico notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, la cual se realizará por Secretaría.

Ahora bien, se informa a las partes que debido a que al Titular del Despacho le fue concedido permiso por parte del doctor HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, debido a una calamidad domestica presentada, es necesario fijar nueva fecha para audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, y en aras de preservar el derecho de contradicción y defensa de las partes se ordena **REPROGRAMAR** la diligencia señalada en providencia inmediatamente anterior, para el día **viernes veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)**, a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 p. m.)**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

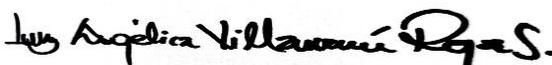


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Jg

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
198 del 25 de noviembre de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria